

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Aleixandre Ferrandis.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Aleixandre Ferrandis.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Chorro y Juan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Chorro y Juan.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede a don José María de la Peña y de la Cámara la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María de la Peña y de la Cámara.

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ruperto Anduevas Fuertes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ruperto Anduevas Fuertes.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Arranz Abrines.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Arranz Abrines.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José L. Bugallal Marchesi.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José L. Bugallal Marchesi.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis de la Cuadra y Escrivá de Romani.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis de la Cuadra y Escrivá de Romani.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede a título póstumo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ramon Brotons Jover.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramon Brotons Jover, y como póstumo homenaje a su labor docente.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede a don José María Codón Fernández la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Codón Fernández.

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cuenca*

Visto este expediente, y

Resultando que celebrado el día 17 de marzo último, ante el Notario don Benjamin Arnáez Navarro, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del

Estado, en su escrito de fecha 3 de abril del corriente año, muestra su conformidad al cambio de sistema de ejecución de las obras y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 10 de abril último, el Arquitecto autor del proyecto, don Avelino de Aroztegui, remite ofertas suscritas por «Construcciones Salanueva, S. A.», que se compromete a realizar las obras por el precio tipo de contrata, y «Roifrán, Construcciones», quien efectúa un alza en el importe de la misma, proponiendo el facultativo la adjudicación del servicio a «Construcciones Salanueva, S. A.», por considerarse su proposición como más ventajosa para los intereses del Estado, teniendo en cuenta que dicha Empresa se compromete a realizar las obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que el contratista acepta esta adjudicación en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a «Construcciones Salanueva, S. A.»

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Salanueva, S. A.», con domicilio en Pamplona y Delegación en Madrid, calle Ferraz, número 63, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cuenca, por su importe de contrata de 14.784.616,46 pesetas, cuyo importe, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.914.394,75 pesetas con cargo al ejercicio económico del corriente año y 9.870.221,71 pesetas para el ejercicio económico de 1965.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, que incluidos honorarios facultativos asciende a 15.100.508,40 pesetas, se distribuye en las siguientes anualidades: 5.100.508,40 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 A, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 10.000.000 de pesetas con cargo al ejercicio económico de 1965.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 591.384,75 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de habilitación del despacho del Director general de Enseñanza Media e instalación eléctrica para la Sección de Caja Unica del Departamento.*

Visto el proyecto de obras de habilitación del despacho del Director general de Enseñanza Media, en la planta tercera, e instalación eléctrica para la Sección de Caja Unica del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 389.567,95 pesetas; pluses, 23.374 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.435,05 pesetas, importe de contrata, 471.377 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.498,83 pesetas; ídem íd. por dirección, 10.498,83 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.299,29 pesetas. Total: 498.673,95 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 498.673,95 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.611.

Segundo. Que se adjudique a «Umugar, S. A.» por la cantidad de 471.377 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.555,08 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación del Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de mobiliario con destino a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao*

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial del concurso verificado el día 14 de julio de 1964 para la adjudicación al mejor postor de la adquisición del mobiliario, efectos y enseres, con destino a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, por un presupuesto tipo de contrata de 5.732.721,80 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que concurrió un solo licitador, don Emilio María de Gana, residente en Las Arenas (Bilbao), calle de Cresalchu, número 4, que se compromete a realizar el suministro por un importe de 5.071.167 pesetas en que se fija exactamente el presupuesto líquido de contrata;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que el concurso se convocó de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Emilio María de Gana, con residencia en Las Arenas (Bilbao), calle de Cresalchu, 4, el suministro de mobiliario, efectos y enseres con destino a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, por un importe de 5.071.167 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de 661.554,80 pesetas.

Segundo.—Que el presupuesto total de esta adquisición, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.157.874,41 pesetas, que será abonado con cargo al crédito número 343.411/34 del presupuesto vigente de gastos de este Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 229.308,87 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma de locales del edificio de la Real Academia de Bellas Artes de la «Purísima Concepción», de Valladolid.*

Visto el proyecto de obras de reforma de locales del edificio de la Real Academia de Bellas Artes de la «Purísima Concepción», de Valladolid, redactado por el Arquitecto don Carlos José Balmori López;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 73.913,33 pesetas; pluses, 5.717,01 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.086,99 pesetas; importe de contrata, 90.717,33 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4,25 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 3.141,31 pesetas; ídem íd. por dirección, 3.141,31 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.884,78 pesetas. Total: 98.984,73 pesetas;